



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Plan de Obras Públicas, aprobado por el artículo 21º de la Ley N° 10660 de Presupuesto 2019 y Planillas Anexas, las obras del Poder Judicial destinadas a la construcción de los Juzgados de Paz de las ciudades de Bovril, Viale y Santa Elena, de acuerdo a la curva de inversión que figura en Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 3º: De forma.

**ZAVALLO
AUTOR**

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara de Diputados ER
Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná
Tel. 4208043



Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley referido a la necesidad de aprobar la incorporación al Plan de Obras Públicas, conforme el artículo 21º de la Ley N.º 10660, las obras destinadas a la construcción de los Juzgados de Paz de las ciudades de Bovril, Viale y Santa Elena.

El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos viene desarrollando en los últimos años un Máster Plan para la Reversión Edilicia del Poder Judicial, en el convencimiento que la disponibilidad de edificios propios, en condiciones de funcionalidad dignas, propenderían a ampliar el acceso a la justicia, brindando un mejor servicio a la ciudadanía.

Tal es así que se han proyectado numerosas obras, habiéndose concretado algunas (Tercer Piso de Palacio de Justicia en Paraná, los Juzgados de Paz de María Grande y Ramírez, para citar algunos ejemplos), encontrándose otras en curso de ejecución (Nuevo Anexo al Edificio de Tribunales de Paraná, Archivo y Depósito de Suministros, Juzgado de Paz de Ibicuy, etc), otras licitadas o próximas a licitarse (Edificios de Tribunales de San Salvador y Feliciano) y estando prevista la contratación e inicio en el presente ejercicio de algunas más (Edificio de Tribunales de Federación, Galeguaychú y Concepción del Uruguay).

En este sentido, se han iniciado gestiones ante distintos Municipios tendientes a la obtención de terrenos para destinarlos a los organismos judiciales carentes de la infraestructura adecuada para su funcionamiento, principalmente los Juzgados de Paz que constituyen el primer

Honorable Cámara de Diputados ER

Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná

Tel. 4208043



y más cercano eslabón judicial al ciudadano.

En las localidades de Bovril, Viale y Santa Elena, se cuenta con disponibilidad de terrenos aptos para el emplazamiento de los Juzgados de Paz por lo que resulta oportuno incorporar al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 las obras de los referidos Juzgados de Paz.

Es posible modificar el presupuesto del ejercicio financiero en curso en función del principio presupuestario de flexibilidad, para evitar así rigidez que le impida constituirse en un instrumento eficaz para la administración y la ejecución de políticas públicas.

Por los motivos antes expuestos, es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.-

GUSTAVO M. ZAVALLO